UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

RESOLUCION No. 019

31 de julio de 2023

"*Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Vicerrectoría Académica y de las Facultades, y se modifica la denominación de la Dirección Jurídica*"

El Rector de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme al literal a) del artículo vigésimo primero de los estatutos, el Rector ejerce la máxima autoridad ejecutiva en los campos académico, administrativo y financiero de conformidad con las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 6 de junio de 2012, como consta en el Acta No. 9 de 2012, otorgó a la Rectoría un amplio poder decisorio, para la creación o supresión de cargos y dependencias y para realizar ajustes estructurales y de funciones en las dependencias tanto académicas como administrativas.

Que el Acuerdo No.29 de 2009, "*Por el cual se reorganiza la Vicerrectoría Académica y se asignan unas funciones*", facultó al Rector para determinar las funciones de las diferentes dependencias adscritas a la Vicerrectoría Académica y establecer sus unidades organizativas.

Que la Resolución No.059 de 2013, efectuó ajustes en la Estructura Orgánica de la Universidad.

Que la Resolución No. 015 del 30 de junio de 2020, modificó la estructura de la Vicerrectoría Académica y de las Facultades.

Que la Universidad requiere ajustar la estructura organizacional de acuerdo con las nuevas dinámicas de los procesos administrativos y académicos.

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Organigrama de la Vicerrectoría Académica. Adoptar el organigrama de la Vicerrectoría Académica que se presenta en la figura 1:

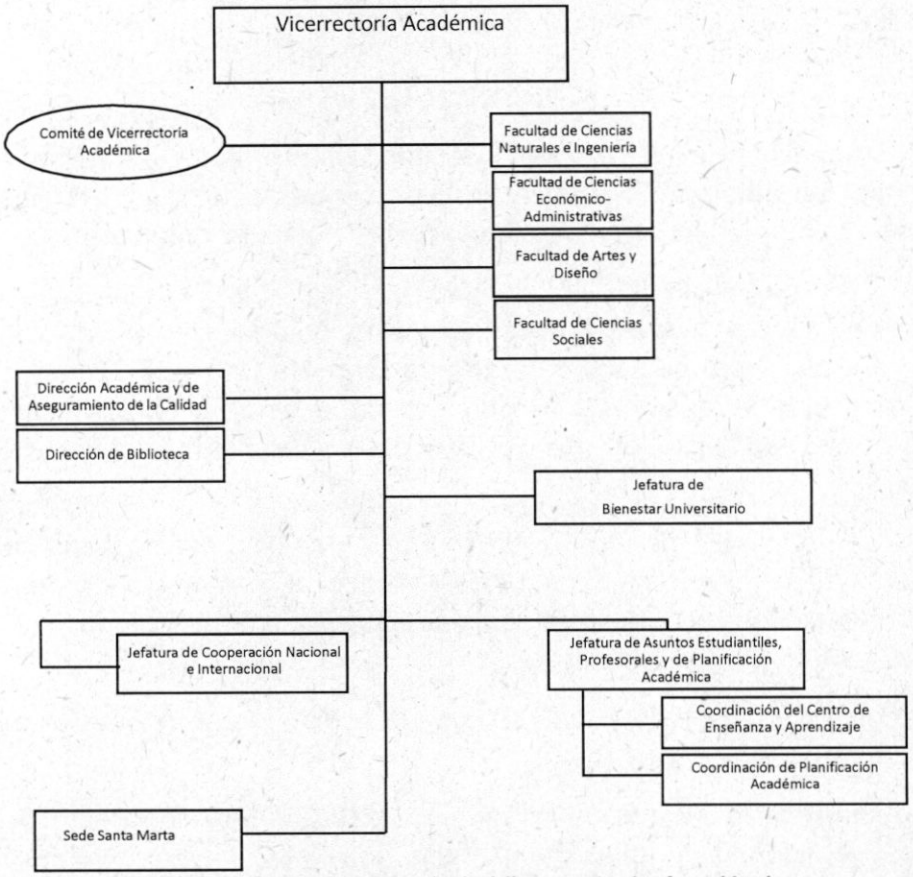

Figura 1. Organigrama de la Vicerrectoría Académica

ARTICULO 2°. Organigrama de las Facultades. Adoptar el organigrama de Facultades que se presenta en la Figura 2.

Figura 2. Organigrama de las Facultades

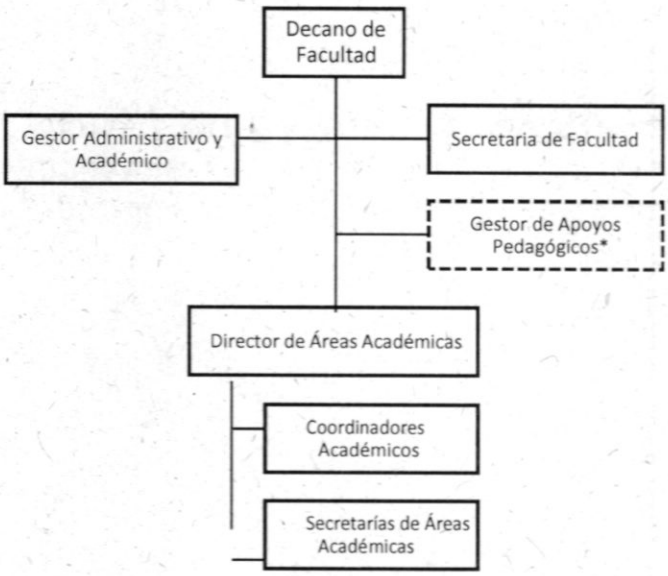

PARÁGRAFO 1. Se podrá asignar una secretaria para dos o más áreas académicas, en los casos en donde el número de estudiantes y profesores de un Área Académica lo permita.

PARÁGRAFO 2. * La asignación de Gestor de Apoyos Pedagógicos no aplica para todas las Facultades.

ARTÍCULO 3°. Supresión de cargo. Suprimir de las Direcciones de Áreas Académicas el cargo de Gestor Docente.

ARTÍCULO 4°. Cambiar la denominación de la dependencia "Dirección Jurídica" por "Jefatura Jurídica", continuando adscrita a Secretaría General.

ARTICULO 5°. Autorización. Autorizar a la Dirección de Gestión Humana para efectuar los cambios y traslados de personal necesarios para operar el presente ajuste a la estructura organizacional de la Vicerrectoría Académica, de las Facultades y de la Jefatura Jurídica.

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá. D.C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General